

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, núms. 1 y 3, tercero derecha. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

HIPOLOGÍA

ERRORES DE LOS TRATADÍSTAS

SOBRE EL FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR Y PERSECUCION Á LAS MULAS.

Se advierte, al estudiar la historia con relacion á la cria caballar en España, que no hay circunstancia que no tienda ó contribuya á su desmedro.—Hemos examinado el espíritu contrario de la legislacion: veamos ahora el de los tratadistas hípicos y el dominante en la sociedad entera, incluso los ganaderos; de cuyo estudio deduciremos para ser justos, que si el origen del mal estaba como está hoy en el error de todos, no hay razon para culpar de él á clases determinadas, como no la habria para buscar el remedio en el concurso ó en el apoyo de un elemento social aislado.

Los tratadistas de más reputacion no han acertado jamás á dar un buen consejo sobre la materia; y los ganaderos, completamente extraviados en sus ideas, nunca han sabido buscar individualmente, ó asociándose, la salvacion en sus propios recursos, limitándose en sus desastres y desfallecimientos á pedir sin cesar franquicias y privilegios, que eran un peligro, cuando no la ruina, de otras industrias.

Cuando el mal de la ganadería caballar fué tan grande que se juzgó por todos de urgente necesidad el remedio, ¿á qué causas atribuian la decadencia y qué remedio proponian para evitarla?

Forzoso, es decir, que no hubo uno solo que acertarse en esto, que era entonces, como lo es hoy, lo más importante.

Citaremos algunos ejemplos.

D. José de Arcos y Moreno señala como causa principal de decadencia «la prohibicion de sacar caballos, que se hizo precisa con el motivo de la guerra contra los sarracenos, lo cual, dice, dió lugar á que faltara el comercio tan lucrativo con los extranjeros, de aquella grande abundancia de caballos que celebran las historias.»

No es posible negar el influjo pernicioso de las leyes prohibitivas en el progreso de las industrias, y ya hemos manifestado nuestra opinion sobre este punto; pero ese que es un motivo de ruina, no es su causa eficiente; como prueba de ello, basta indicar que la libertad de exportacion existe hace muchos años, y sin embargo, nada ha variado nuestra situacion ecuestre.

Los tenientes generales marqués de Pozo Blanco, D. Juan de Cereceda y el marqués de Ruchena dicen, en un discurso sobre el menoscabo del cuerpo de caballería del ejército, «que estriba en la falta de pastos comunes y separados para yeguas y potros, siendo raro el pueblo que los tiene acotados y sólo se señalan por providencias, y carecen los particulares que no tienen dehesa propia del beneficio en que estriba la facilidad de tener yeguas.»

Otros hipólogos han manifestado la misma opinion, alguno de ellos en fecha muy reciente.

¿Qué tiene que ver el adhesamiento comun con la mejora de las razas hípicas? ¿No es, por el contrario, un motivo de abandono en los ganaderos el pastoreo comun? Es indudable, y así lo proclama la razon y lo acredita la experiencia.

Para que un criador atienda con la debida solicitud á todo lo que constituye la organizacion

administrativa de una empresa rural, agrícola ó pecuaria, ha de ser por necesidad dueño absoluto y exclusivo para la direccion y para el disfrute.— Si no dispone de la dehesa, ¿cómo ha de calcular el número de animales que la han de pastar para que estén bien mantenidos? ¿Y cómo sin alimentación suficiente y regular ha de mejorarse en el grado posible la calidad de una raza, y estando en lucha continua con los convecinos para el disfrute *à diente* de las yerbas, ha de aumentarse numéricamente el ganado en la cantidad indispensable?

No hay un solo criador en ningún país que se haya hecho célebre por haber perfeccionado una raza, que no disponga de la dehesa, sin género ninguno de condominio.

Los Sres. Pascual y Casas, profesor aquél, y director éste de la Escuela de Veterinaria, de esta corte, atribuyen la decadencia á la falta de mercado. Véase cómo se expresan:

«Una de las causas principales de la decadencia de la cria de caballos, consiste absolutamente en su escasa y mala venta, pues en la industria rural, lo mismo que en la fabril, lo difícil no es producir, sino vender; y como no se puede fomentar una fabrica sino facilitando la conveniente venta de sus productos, tampoco se puede fomentar ningún ramo rural sin facilitar la de los suyos. Si se quiere fomentar la cria de caballos, hay que proporcionar á los que emplean en ella sus capitales las justas ganancias que le son debidas y en vez de huir los capitales de ella, la buscarán, porque los capitales buscan los réditos.»

Somos de dictámen de que estos autores equivoquen la causa con el efecto. Falta ciertamente el mercado; pero ¿por qué falta? ¿quién proporcionará la ganancia debida al ganadero? Esto es lo que se debe explicar para que resulte utilidad en la práctica y esto es lo que no dicen los autores citados.

Por último, casi todos ellos, y algunos más de época más reciente y más ó menos famosos, fijan como causa principal de la decadencia del ganado caballar la prosperidad de la industria mulatera.

Esta opinion ha sido tan general y arraigada, que ha llegado el caso de proclamarse, sin contradiccion, como principio inconcuso, que la cria mular y la caballar son antitéticas en un Estado, que no es posible la prosperidad de ésta, en tanto que aquélla sea tolerada. Como este error ha sido y es aún de gran trascendencia, nos parece oportuno fijar la verdadera doctrina con toda imparcialidad y exentos de preocupaciones, para evitar perjuicios á un ramo de produccion, y procurar el

fomento de otro de un modo conforme á la ciencia económica.

En el informe llamado de los Cuatro Generales se leen estas líneas, cuyo espíritu ha dominado hasta la época presente: «El excesivo número de mulas producido por el garañon es la causa de la disminucion del ganado caballar, que perjudica en gran manera á la agricultura, y removido este estorbo, está como conseguido el aumento de los caballos.»

¿Qué más? Hubo autor que anatematizó la Mancha porque se criaban en ese país las mejores mulas, y hasta se aconsejó que se preceptuase la tasa de ellas, fijándolas el precio de 1.000 reales.

Probados están tales errores por la historia; decayó el ganado mular, y no por eso se consiguió la prosperidad del ecuestre. El fundamento de todos consistia en creer que la competencia es principio de mal y causa de ruina, cuando, por el contrario, es motivo de estímulo y origen de constante enseñanza. El ganado mular hacia al caballar una competencia ventajosa para el país; si ventajosa, porque prestaba un servicio más útil á quien lo preferia. Si se hubiera logrado la destruccion de las mulas y sustituirlas con caballos sin mejorar éstos de clase, la riqueza pecuaria hubiera perdido el valor representado por la diferencia de inferioridad de los mismos. Los términos económicos de la cuestion están invertidos. Si en vez de aconsejar la destruccion de las mulas para evitar la competencia, se hubiese procurado hacer más útiles que ellas los caballos, formándolos propios para el tiro, la sustitucion en todos los usos se habria verificado sin violencia, ántes bien con verdadero afan, y entónces se habria representado en el trabajo general la diferencia de su superioridad sobre la mula.

El día que triunfó el esfuerzo del Gobierno contra las mulas, los criadores de caballos perdieron, sin recibir compensacion de parte del Gobierno, el aliciente para la mejora de las yeguas; y perdió el propietario de dehesas, que tuvo que bajar el precio del arrendamiento por la escasez de animales que las ocupasen; y perdió el cultivador por verse obligado á pagar más caras las yuntas de labranza; y perdió el Estado, que se hizo tributario del extranjero por compra de este ganado en grandes cantidades. ¡Tan cierto es que cuando se hiere un interés legítimo se hieren en él todos los intereses!

La cuantía de este tributo, que da la medida de nuestra inferioridad productora, se puede calcular por el exámen de los datos de comercio exterior publicados y de las noticias dadas por los historiadores. Segun Maurueza y otros autores, habia

en España dedicadas al cultivo 600.000 mulas; en el transporte, tanto á lomo como en carromatos, habia dedicadas otras 600.000, y de ménos de tres años no habria ménos de 200.000; total 1.400.000. Todas estas mulas eran nacidas y criadas en España. Faltan datos sobre el decrecimiento de la cria producido por el rigor de los legisladores pero debió ser considerable, á juzgar por las compras hechas en el extranjero. Segun el marqués de Casa Cagigal, importaban en el primer cuarto del siglo 50.000.000 de reales. El último censo pecuario da una existencia de 1.200.000 mulas, es de creer que llegue á 1.500.000; de forma que la poblacion mular no ha bajado. Pero en el censo no consta el ganado de produccion nacional; y como á ciencia cierta sabemos que no llega á dicho número, claro es que la diferencia está cubierta por la extranjera.

La balanza de comercio acusa una importacion escasa, la verificada por el contrabando es mayor. La total ascenderá á 10.000; siendo 2.000 reales el precio corriente de los muleros en Francia, la obra de nuestra legislacion sobre este ramo se traduce en un tributo al extranjero de 20 millones anuales.

Sin embargo de esto, la corriente de la opinion era siempre contraria á la cria de las mulas. El espíritu dominante en los autores arrastraba, por decirlo así, á ganaderos, legisladores y monarcas, y durante siglos, vemos repetirse contra ellas leyes, peticiones en las Córtes, dictámenes de las Juntas é informes de los particulares. No parecia sino que la sociedad queria librar-se de la responsabilidad de la decadencia de la industria ecuestre, fulminando maldiciones contra el mismo animal de que se utilizaba.

D. Enrique III, titulo de las penas, cap. 44; don Enrique IV, en Toledo, año 1462, pet. 25, y don Fernando y doña Isabel, en Valladolid, por pragmática de 1492, y en Granada año 1499, decian: «Porque á nuestro servicio y procomun de nuestros Reynos cumple que nuestros súbditos tengan buenos caballos, y estén encabalgados de ellos para cuando fuere necesario es justa cosa, que en todas las tierras de nuestros Reynos y Señoríos, dispuestas para criar caballos para el ejercicio de la caballería, los crien y los echen de buena casta á las yeguas, ordenamos y mandamos no quede aquí adelante en todo el Arzobispado de Sevilla y Arzobispado y Obispados de Granada y en los Obispados de Córdoba y Jaen, Cádiz y Reino de Murcia y en todas las ciudades, villas y lugares que son dende Tajo á la parte de Andalucía, que ninguno tenga asno garañon para echar á yegua, y cada vez que se lo hallaren, pierda el dicho

asno, y mas diez mil maravedis para la Cámara; y el que le echase á yegua pierda mas otros diez mil maravedis para la dicha ámara.»

D. Felipe II, en Madrid, en Octubre de 1562 ordenó lo siguiente: «Mandamos que lo contenido en la Ley antes desta se guarde y cumpla inviolablemente, sin que en ello haya falta alguna, so las penas contenidas en la dicha ley, y mas de otros veinte mil maravedis, y dos años de destierro por la primera vez que echarten ó consintieren echar los dichos asnos á las dichas yeguas y potrancas, y por la segunda vez sea la pena doblada, y por la tercera pierda la mitad de sus bienes, y sea desterrado perpétuamente del lugar donde viviere; y la tercia parte de las dichas penas sea para la persona que lo denunciare y la otra tercera parte para nuestra cámara y fisco; y la dicha nuestra Justicia tenga mucho cuidado de hacer ejecutar las dichas penas.»

(Concluirá.)

MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

CLÍNICA

Tres casos de infosura grave, curada con el retinolado rojo de Tellez, por D. Manuel Alcolea, veterinario de Tarazona.

PRIMER CASO.

El dia 25 de Agosto de 1880 fui llamado á casa de D. Ceferino Alcázar, vecino de esta villa, para que visitara un caballo de su propiedad, entero, de unos 18 años, temperamento sanguíneo, destinado á la silla y al tiro.

Personado en la caballería, encontré al animal revolcándose en el suelo, aporreándose fuertemente y cubierto de sudor; con el pulso frecuente, duro y lleno; las conjuntivas muy inyectadas; los ijares tensos y doloridos, y la respiracion acelerada, fatigosa é irregular.

Preguntado el dueño sobre los antecedentes del mal, contestó: que la tarde anterior, y por librar al caballo del frio que se dejaba sentir en la era, le llevaron á la cuadra y no volvieron á verle hasta por la mañana, poco ántes de avisarme; que durante la noche, abandonó su plaza y, rompiendo un costal de trigo, se habia comido cosa de media fanega; en vista de lo cual y de los síntomas que en él notaran, decidí hacerme llamar.

Diagnóstico.—Indigestion gastro-intestinal, con plétora incipiente.

Pronóstico.—Reservado.

Tratamiento.—Sangría copiosa de la yugular, infusion de hojas de sen, y cincuenta gramos de áloes en brebajes, lavativas de cocimiento de malvas con aceite de olivas y sal comun, fricciones de aguardiente en los ijares y en la region lomber. Paseos lentos.

Hechas estas prescripciones, retiréme para asistir a otros enfermos, no sin encargar que me avisaran si el caballo presentaba indicios de agravación.

Al oscurecer me dijeron que el animal había depuesto una gran cantidad de excrementos, en los cuales abundaban los granos de trigo enteros; que permaneció echado casi todo el día y, cuando por la tarde, quisieron darle un paseo, costó mucho trabajo levantarle, cayéndose tan luego como intentó la locomoción. Por mi parte, observé que había cesado la fatiga y el abultamiento de los ijares; pero la tristeza era grande, la inyección de la conjuntiva muy pronunciada, el pulso lento, fuerte y lleno. Noté, además, en los cascos del bípodo anterior, una temperatura elevadísima, con dolor intenso á la más ligera presión.

No cabía, pues, duda alguna de que parte del trigo había sido digerido, causando una pleetora accidental que, localizada en las regiones inferiores de las extremidades torácicas, había determinado una violenta infosura.

Reiteré la sangría general, el cocimiento purgante y las lavativas, mandando también aplicar sobre los piés afectados puchadas de arcilla y vinagre, que ordené remojaran á menudo con este líquido.

A la mañana siguiente, obligando y ayudando al caballo, se logró levantarle con gran dificultad, pero le fué imposible sostenerse en la estación. Calor quemante y dolor intensísimo en las manos. Pulso blando y ménos lleno que el día anterior. Conjuntivas pálidas.

En atención á esto y á la edad del animal, no creí oportuno repetir la sangría. Sustituí las puchadas de arcilla y vinagre por otras de hollín y ácido sulfúrico, dilatado en agua y, con objeto de mantener una ligera derivación sobre el aparato digestivo, mandé administrar al enfermo la infusión de hojas de sen, pero reemplazando el álco por 345 gramos de sulfato sódico. Agua en blanco, por todo alimento.

Al siguiente día (tercero del padecimiento), el caballo no había experimentado alivio alguno. Por el contrario, sus frecuentes quejidos acusaban los violentos dolores que estaba sufriendo, y tenía mucha fiebre de reacción.

En su consecuencia, mandé adicionar al agua blanca 12 gramos de nitrato potásico, y en los cascos, decidí emplear un tópico para mi desconocido, pero cuyo uso me aconsejara un hijo mio, alumno de la Escuela de Madrid, por haberle oído recomendar al inventor, D. Juan Tellez Vicen.

Este poderoso medicamento, que dicho catedrático llama *retinolado de precipitado rojo*, se compone de bióxido mercúrico, perfectamente mezclado con trementina ó con partes iguales de trementina y breá, en la proporción de 1 por 8 á 16, segun la necesidad. Yo le apliqué en la de 1 de base por 12 de excipiente, barnizando con esta especie de emplasto los cascos de ambas manos y cubriéndolos despues con unos trapos, que sujeté con cuerda floja.

Grande fué mi asombro el día 28 cuando, á mi presentación en la caballería, eche de ver que el animal estaba de pié y supe que, no sólo se había

levantado espontáneamente, sino que había salido al agua, cojeando sí, pero con moderación. Y digo que fué grande mi asombro, porque, si bien usé el retinolado con esperanzas de buen éxito, dada la fé que me inspira el sábio profesor á quien se debe, estaba muy léjos de prometerme tan radicales y prontos efectos, atendida la violencia de la enfermedad.

No reiteré la aplicación, limitándome á dejar puestos los mismos trapos. La mejoría fué, sin embargo, de tal modo rápida y completa, que el día 1.º de Setiembre, quinto de este primer ensayo, pude ya disponer que se herrara el caballo y que volviese á su trabajo ordinario.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Excmo. Sr.: Vista la nota dirigida por el señor Ministro Plenipotenciario de Inglaterra en 29 del pasado al Ministerio de Estado, y que éste trasladó al de Fomento con fecha 30 del mismo, por la que se llama la atención sobre las frecuentes llegadas á los puertos de la Gran Bretaña de animales enfermos procedentes de España, y se previene que de no variarse pronto este sistema de envíos de ganados con enfermedades, el Gobierno británico se verá precisado á prohibir por completo la importación de animales procedentes de nuestro país; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que en lo sucesivo no se consienta el embarque de ganados con destino á la exportación sin que los exportadores se hallen provistos de un certificado, en el que conste que las reses se encuentran completamente sanas; cuyo documento deberá ir visado por el Alcalde de la localidad donde hubieran sido reconocidas y declaradas útiles para el consumo.

Y 2.º Que sin perjuicio de lo ordenado anteriormente, siempre que lo juzguen oportuno la Autoridad civil ó de Marina del puerto de embarque, ó el Cónsul de la nación para donde se haga la exportación, se proceda á nuevo reconocimiento, de cuyo acto se librárá el correspondiente certificado, que autorizará el Facultativo que hubiese practicado el reconocimiento y la Autoridad que lo hubiese ordenado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1881.—*Albareda*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE DIEGO PACHECO,
Cervantes, 8, bajo.